

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso. j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DEMANDANTE: TATIANA PAOLA GUERRERO DE LA CRUZ

RADICACIÓN.: 20-001-31-10-001-2022-00312-00

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por haber sido subsana la presente demanda y de conformidad con lo establecido en el artículo 579 y s.s. del C.G.P. se:

RESUELVE

PRIMERO. Admítase y désele curso a la presente demanda de Cacelación de Registro Civil de Nacimiento presentada por la señora **TATIANA PAOLA GUERRERO DE LA CRUZ** y conducto de su apoderada judicial.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 278-2 del C.G.P., ejecutoriada esta providencia, se dictará sentencia anticipada, como quiera que no hay pruebas que practicar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a9dc03500bbcb9c886ae89365a5af1d5d4a5e433e223d53ea87a82d69bd9c49

Documento generado en 31/10/2022 05:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica